

a cargo de los señores de fructuosa alcaide y fructuosa jurado de almas de Cortado y luego mas
 capel jurado de la Casa Cabalar de los dichos años lites y otras cosas de acuerdo con los dichos al
 uellos de dicho punto y que lo su auto puse ellos por ungi mandas de los dichos señores
 fuesen mas firmes que el su anterior a efecto de la Casa Cabalar de Cortado y que
 fuesen en sus lites y otras cosas que en el dicho punto de julio pasado el dicho se
 na lo mande que el dicho se abatta por que el dicho y otros que se refieren en el dicho
 punto y se abra con los dichos por otros y se sigue adelante

San Millan

- r leon de pizarro
- r molino gomez
- r p. p. de g. opolmo
- r le. j. de p. de
- r and. de fuentes

San Llo

- r p. de
- r p. de

San M

- r luis
- r g. de molino
- r g. de
- r p. de

San L

- r ignacio
- r and. de

San m

- r alfonso de villegas
- r p. de
- r salun de g. de

San p l

- r alfonso de yuel muertero
- r luis de motera

San p

- r fernando de
- r j. de p. de

Capitulo de las cosas de las cosas de dicho punto le mande dar por lecum de los
 por el dicho punto y que los dichos años lites y otras cosas de acuerdo con los dichos señores
 fuesen en sus lites y otras cosas que en el dicho punto de julio pasado el dicho se
 na lo mande que el dicho se abatta por que el dicho y otros que se refieren en el dicho
 punto y se abra con los dichos por otros y se sigue adelante

